



V/L

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional N° 0189-2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, **08 JUN 2012**

**VISTO:** El Oficio N° 648-2012-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 25 de mayo del 2012, Decreto N° 7074-12-GRA/GG-ORADM y Decreto N° 6196-12-GRA/GG-ORADM-OAPF; y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal solicita la designación para la conformación del Comité Especial Ad Hoc, para el proceso de selección Concurso Público, para la Contratación de Servicio de Corte, Excavación para Cuneta, Remoción, Eliminación y Peinado de Talud en Material no Clasificado a Todo Costo, Incluye Movilización y Desmovilización de Equipos de 0+000 hasta Km. 10+000, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Construcción Carretera Lagunilla – Ccayarpachi – Puente Laramate Provincia de Huamanga – Ayacucho";



Que, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;



Que, la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD, establece en su numeral 5.9 que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24° de la Ley y su conformación y actuación se sujeta a las reglas previstas en el Capítulo II del Título II del Reglamento, en lo que resulte aplicable el procedimiento de la modalidad de subasta inversa;



Que, el Art. 31° del citado Reglamento, señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación de los procesos;

Que, conforme al documento del visto, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0730-2011-GRA/PRES, de fecha 15 de junio del 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los Miembros Integrantes del Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo la organización y conducción del proceso de selección Concurso Público, para la Contratación de Servicio de Corte, Excavación para Cuneta, Remoción, Eliminación y Peinado de Talud en Material no Clasificado a Todo Costo, Incluye Movilización y Desmovilización de Equipos de 0+000 hasta Km. 10+000, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Construcción Carretera Lagunilla – Ccayarpachi – Puente Laramate Provincia de Huamanga - Ayacucho", desde la preparación de las bases administrativas hasta que la buena pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Ing. Carlos Herminio Herencia Gallegos, <b>Presidente</b> . Econ. Edmundo Esquivel Vila CPC. Edwin Teodoro Ayala Hinostroza	Ing. Emilio Tinco Huamaní CPC. Yvan Pariona Barrientos Tap. Máximo Gonzales Ochoa

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Jd. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho

Atentamente



Ing. PIERO VIDAL PIZARRO ACOSTA  
SECRETARIO GENERAL



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**GERENCIA GENERAL**

Lic. PABLO G. RIJALBA HOLGUIN  
Gerente